

LA CIUDAD LINEAL

ÓRGANO OFICIAL DE LA COMPAÑÍA MADRILEÑA DE URBANIZACIÓN

OFICINAS DE LA COMPAÑÍA: PRÍNCIPE, 3, ENTRESUELO

SUBSCRIPCIÓN

Gratis para los Accionistas de la Compañía Madrileña de Urbanización, sociedades, círculos, casinos y centros de gran concurrencia.

Toda la correspondencia referente a este periódico, así de Redacción como de Administración, deberá dirigirse a nombre del Redactor Jefe.

ADMINISTRACIÓN

Escoorial, número 6.—Madrid.

SE PUBLICA QUINCENALMENTE

Redactor Jefe: DON ANGEL MUÑOZ

La Compañía Madrileña de Urbanización tiene por objeto la creación en los alrededores de Madrid de barriadas cómodas, higiénicas y baratas, constituyendo con ellas la Ciudad Lineal, en donde se haga compatible la vida del campo con la proximidad al centro de los negocios y a las necesidades de la vida moderna, para todas las clases sociales, y, muy especialmente,

para aquellas cuyos medios de vida les imposibilitan la ausencia a largas distancias y la adquisición de costosas posesiones de recreo, condenándolas a vivir perpetuamente encerradas en el estrecho recinto de las calles de Madrid, respirando la atmósfera viciada y enervante de una población aglomerada.

El fin que persigue la Compañía lleva consigo, como negocio mercantil, la explotación de todos los servicios urbanos que se relacionan con el fin principal, como compra y venta de terrenos, construcción de edificios, fabricación y venta de materiales de construcción, abastecimiento de aguas y de luz, construcción de tranvías y otros medios de locomoción y transporte.

ANUNCIOS

En la tercera plana, 20 céntimos línea. Idem en la cuarta, 10 céntimos.—Los que excedan de 25 líneas a precios convencionales.

Se reciben en la Administración, todos los días de diez a una. Con arreglo a la ley cada anuncio pagará 10 céntimos por impuesto de timbre.

ADMINISTRACIÓN

Escoorial, número 6.—Madrid

AÑO II

Chamartín de la Rosa.—5 de Abril de 1898.

NÚM. 22

LA JUNTA GENERAL

Se celebrará el día 17 en el Circulo de la Unión Mercantil, a las 2 de la tarde, para tratar exclusivamente de la aprobación ó desaprobación del convenio provisionalmente pactado entre los Consejeros de la Sociedad del Tranvía de Tetuán á Chamartín y Fuencarral y de la «Compañía Madrileña de Urbanización», concebido en los términos siguientes:

Entre la Compañía del tranvía de Madrid á Tetuán, Chamartín y Fuencarral, representada por el presidente del Consejo, D. Ildefonso González Amigo y el director D. Felipe Asensio, de una parte, y de otra la «Compañía Madrileña de Urbanización», representada por el presidente del Consejo, D. José de Nájera y Aparicio y los Consejeros Sres. D. Hilario Dago y don Arturo Soria y Mata, se ha convenido lo siguiente:

1.º La Compañía del tranvía de Tetuán vende, y la de «Urbanización» compra, en las condiciones que se expresarán, la concesión de la línea, el material fijo, móvil y semoviente, la estación, útiles y demás efectos reseñados en el adjunto inventario en el estado y situación que se encuentran.

2.º La Compañía del tranvía de Tetuán entregará á la de «Urbanización» todas sus acciones y obligaciones liquidadas hasta la fecha.

3.º La «Compañía Madrileña de Urbanización» entregará á la Compañía del tranvía de Madrid á Tetuán, Chamartín y Fuencarral sesenta y cinco mil pesetas (65.000) en obligaciones hipotecarias de á quinientas pesetas cada una, con el interés anual de 8 por 100, amortizables en cincuenta años.

Sesenta y cinco mil pesetas (65.000) en ciento treinta acciones de á quinientas pesetas con sus correspondientes ciento treinta lotes de terreno (de cinco mil ciento cincuenta y dos pies cuadrados cada uno) con doscientos sesenta metros de fachada á la Calle Principal, otros tantos á la calle posterior y la correspondiente á las calles transversales.

Cuarenta y dos mil quinientas pesetas (42.500) en metálico efectivo en la siguiente forma: Diez mil pesetas (10.000) en el acto del otorgamiento de la escritura de venta; cinco mil (5.000) á los tres meses; cinco mil (5.000) á los seis; cinco mil á los nueve meses; al año siguiente de esta última entrega, y en igual día, mil ochocientas (1.800), y en igual día de los años sucesivos otras mil ochocientas (1.800) hasta completar la referida suma.

4.º La Compañía del tranvía de Madrid á Tetuán, Chamartín y Fuencarral, cedente, asume la responsabilidad de cuantos créditos hubiese pendientes hasta la fecha de la enagenación del tranvía objeto del presente contrato.

5.º El presente convenio se someterá á las respectivas Juntas generales, y si ambas lo aprobasen se entenderá ultimado y definitivo.

6.º La Compañía del Tranvía de Madrid á Tetuán, Chamartín y Fuencarral responde de la evicción y saneamiento de esta venta con arreglo á derecho.

Ambas partes contratantes señalan como domicilio social esta Corte, ante cuyos Tribunales ha de deslindarse cualquier asunto que con motivo de la misma se originase.

Hecho por duplicado en Madrid á veintidós de Marzo

de mil ochocientos noventa y ocho.—José de Nájera.—Ildefonso González Amigo.—Hilario Dago.—Arturo Soria.—F. Asensio.

NOTA.—Los gastos de escritura, inscripción en el Registro, derechos de Hacienda y demás que con motivo de la venta se originen serán de cuenta de ambas Compañías por iguales partes.

Fecha *ut supra*.—Dago.—González Amigo.—Nájera.—F. Asensio.—Soria.

CUENTAS CLARAS

Nos proponíamos publicar el detalle de las cuentas de la casa Soujol y Compañía, de Barcelona, por suministro de tubería y de accesorios cuando hubiésemos pagado la totalidad de nuestro crédito. Mas enterados de que algunos accionistas tienen impaciencia por conocerle, apresuramos su publicación, dándole lugar preferente en nuestro periódico, para indicar bien que nada hay para nosotros de más importancia que la claridad en las cuentas, sobre todo tratándose del gasto más considerable que ha hecho la Compañía.

Las 36 letras aceptadas por la Compañía han sido puntualmente pagadas á los Sres. Soujol, á los cuales reiteramos nuestro agradecimiento por haber tenido confianza en nuestro crédito y en nuestra formalidad, no sólo entregándonos el material, á pagar en doce plazos mensuales, cuando ninguna otra casa quiso auxiliarnos, sino entregándonos parte de él sin este requisito, en la confianza de que hemos de abonar su importe á la mayor brevedad.

Cuando aceptamos los precios excepcionales y las ventajosas condiciones de pago (no superadas por ninguna casa) de los Sres. Soujol esperábamos que su material fuese bueno. Hoy, después de experimentado, podemos asegurar que es excelente.

En este gasto, que es el que merece más atención que ningún otro, creemos haber llegado al máximo de economía.

No obstante, desearíamos que si algún señor accionista encuentra en otra parte precios más bajos á igualdad de condiciones de pago y de calidad, nos lo diga.

Creemos, pues, que en este asunto no hay crítica posible, y si la hubiere deseamos que se dé á luz para discutirla.

Los transportes de las diferentes remesas han sido hechos por los Sres. Garrousté y Ballesteros, que con este motivo subscribieron dos acciones; y el material todo, recibido colocado y custodiado por nuestro maquinista, Antonio Vidal, también accionista.

Detalle de la cuenta de la casa Soujol y Compañía, de Barcelona.

REMITIDO EN 17 DE FEBRERO DE 1896.

Tubos.	Diámetro.	Metros.	Precio.	Pesetas.
141	0'25	564		
1	0'25	2'50		
2	0'25	4		
12	0'25	12		
4 oblics.	0'25	4		
2 codos.	0'25	3	589'50	15
1 válv. ^a	0'25	de hierro fundido con husillo y piezas de bronce.		350
2 platos	0'25	idem, id., para la válv. vna.	15	30
2 rondas.	0'25		2'50	5
12 tornillos tuerca.			50	6
TOTAL.....				9.293'50

REMITIDO EN 12 DE MAYO DE 1896.

Tubos.	Diámetro.	Metros.	Precio.	Pesetas.
120	0'25	480		
1	0'25	2'50		
1	0'25	2		
9	0'25	9		
1 +	0'25	3		
1 T	0'25	2		
6 oblics.	0'25	6	504'50	15
1 válv. ^a	0'25	de hierro fundido y bronce.		350
2 platos	0'25	idem, id., id.	15	30
1 válv. ^a	0'20	idem, id., id.		280
1 codo.	0'08	1'50	4'15	6'20
1 plat.	0'08	para dicho codo.	5'50	5'50
1 pieza	0'20	de hierro fundido con 2 platinas.		20
1 »	0'08	idem, id., id.		10
50 tornillos tuerca.			0'35	17'50
rondelas y minio.				15
TOTAL.....				8.251'70

REMITIDO EN 23 DE JULIO DE 1896.

Tubos.	Diámetro.	Metros.	Precio.	Pesetas.
77	0'20	308		
8	0'20	16		
17	0'20	17		
1 T	0'20	2		
8 T	0'20	16		
8 codos.	0'20	12		
20 oblics.	0'20	20	891	12'50
1 »	0'25	4		
1 »	0'25	2		
1 »	0'25	1		
TOTAL.....				4.887'50

SUMINISTRO DE 23 DE JULIO DE 1896.

Tubos.	Diámetro.	Metros.	Precio.	Pesetas.
1 codo.	0'25	7		
1 »	0'25	1'50		
1 »	0'25	1	9'50	15
4 platos	0'25	de hierro fundido.		60
1 »	0'20	»		12'50
8 »	0'14	»		8'50
8 »	1'14	»	» llenos.	7
48 tornillos tuerca.				1'25
8 rondelas.	0'14			2
TOTAL.....				415'00

REMITIDO EN 1.º DE AGOSTO DE 1896.

Tubos.	Diámetro.	Metros.	Precio.	Pesetas.
46	0'20	184	12'50	2.300
125	0'12	500	6'40	3.200
1	0'25	1		15
1	0'20	2		
1 codo.	0'20	12		
1 tubo.	0'20	1	4	12'50
1 »	0'08	1		4'40
1 platn.	0'25	de hierro fundido.		15
2 »	0'20	»		12'50
2 »	0'08	»		5
1 válv. ^a	0'20	»		10
1 »	0'08	de hierro fundido y bronce.		250
2 rondas.	0'20	de hierro fundido de limpia.		60
1 »	0'08			3
1 »	0'08			2
16 tornillos tuerca.				1
TOTAL.....				5.944'40

REMITIDO EN 4 DE SEPTIEMBRE DE 1896.

Tubos.	Diámetro.	Metros.	Precio.	Pesetas.
3	0'20	3	12'50	37'50
1 cono.	0'25	1		15
1 emb.	0'08	1		4
1 válv. ^a	0'20	de hierro fundido y bronce.		250
1 "	0'08	de hierro fundido de limpia.		60
2 plat.	0'20	idem, id.	12'50	25
1 "	0'08	idem, id.		5
3 ronds.			1'25	3'75
16 tornillos tuerca.			0'75	12
TOTAL.....				412'25

REMITIDO EN 12 DE OCTUBRE DE 1896.

Tubos.	Diámetro.	Metros.	Precio.	Pesetas.
1 tapón	0'20	1		12'50
16 jornales operario.			8	128
Portes á G. V. (convenido).				8'15
Gastos de manutención y estancia del operario (16 días).			5	80
TOTAL.....				228'65

REMITIDO EN 31 DE DICIEMBRE DE 1896.

Tubos.	Diámetro.	Metros.	Precio.	Pesetas.
116	0'12	464		
6	0'12	12		
8	0'12	8		
2 T	0'12	4		
1 T	0'12	2		
12 obliés	0'12	12	503	6'40
1 tapón	0'12	1		150
1 válv. ^a	0'12	de hierro fundido y bronce.		50
1 "	0'06	con su platina para limpiar.		40
2 ventosas automáticas de bronce.			9	80
6 platns	0'12		12'50	54
4 cabos.	0'20	3		37'50
4 platns	0'20	de hierro fundido.	12'50	50
9 ronds.			1	9
52 tornillos tuerca.			0'75	39
TOTAL.....				3.688'70

REMITIDO EN 15 DE ABRIL DE 1897.

Tubos.	Diámetro.	Metros.	Precio.	Pesetas.
248	0'07	972		
6	0'07	12		
6	0'07	6		
10	0'07	10		
10 emb.	0'07	10		
10 tapns.	0'07	10	1.020	3'80
1 válv. ^a	0'12	de hierro fundido y bronce.		187'50
1 tubo.	0'12	0'50		1'75
1 plat.	0'12	de hierro forjado.		12
6 tornillos y 1 rondela.				4'50
6 ventosas automáticas de bronce.			40	240
TOTAL.....				412,25

REMITIDO EN 21 DE ABRIL DE 1897.

Tubos.	Diámetro.	Metros.	Precio.	Pesetas.
1 cono.	0'12	0'07		7
TOTAL.....				7

REMITIDO EN 19 DE JUNIO DE 1897.

Tubos.	Diámetro.	Metros.	Precio.	Pesetas.
136 tornillos tuerca.			0'50	68
14 rondelas.			1'25	17'50
4 "			1	4
10 "			0'75	7'50
1 cono	0'12	0'05	8	8
TOTAL.....				105'00

REMITIDO EN 19 DE JUNIO DE 1897.

Tubos.	Diámetro.	Metros.	Precio.	Pesetas.
10 T.	0'12	20		
10	0'12	10		
6	0'12	6	39	6'40
2 codos.	0'12	3		3'80
6	0'07	6		22'80
141	0'05	456		
8	0'05	16		
20	0'05	20		
10 T.	0'05	20		
2 cabos.	0'05	2	514	3
1 válv. ^a	0'05	de hierro fundido y bronce.		45
28 plat.	0'12	" "	9	252
10 "	0'12	" ciegos ó llanos.	8	80
8 "	0'07	" "	6'50	52
20 "	0'05	" "	4'75	95
2 "	0'05	para la válvula.	3'50	11
TOTAL.....				2.349'49

Portes de ferrocarril pagados por la Compañía de las remesas de tubería hechas por los Sres. Soujol y Compañía, de Barcelona.

Remesa	Pesetas	
de 17 de Febrero de 1896	1.168'70	
" de 12 de Mayo de id.	832'30	
" de 23 de Julio de id.	263'35	
" de 1.º de Agosto de id.	320'20	
" de 4 de Septiembre de id.	64'35	
" de 31 de Diciembre de id.	390'15	
" de 15 de Abril de 1897.	266'95	
" de 21 de Abril de id.	7'30	
" de 19 de Junio de id.	207'60	
TOTAL.....		3.520'90

Resúmen.

Remesa	Pesetas	
de 17 Febrero del 96.	9.283'50	
" de 12 Mayo, 23 Julio, 1.º Agosto, 4 Septiembre y 12 Octubre.	20.144'50	
" 31 Diciembre.	3.688'70	
" 15 Abril 97, 21 id. y 19 Julio.	6.733'15	
TOTAL.....		39.799'85

Pagado.

En 11 letras de 672 pesetas y 1 de 672'90.	8.064'90	
11 " de 1.555'37 pesetas y 1 de 1.555'27.	18.664'35	
11 " de 274'88 pesetas y 1 de 274'87.	3.298'55	
En mes de Diciembre del 97 en 1 cheque.	225'12	
En mes de Enero del 98 en id.	1.000	
En Febrero del 98 en id.	1.000	
En Marzo del 98 en id.	1.000	
Idem por el accionista Sr. Piñol, en Barcelona, importe de sus dividendos para evitar el giro.	30	
TOTAL.....		33.282'92
Abonado por portes de ferrocarril de todas las remesas.	3.520'90	
TOTAL.....		36.803'82
Saldo á su favor en 26 de Marzo de 1898, pesetas.	2.996'08	

Tan luego como tengamos acabada de pagar esta cuenta, fieles á nuestra costumbre de usar con moderación, de nuestro crédito, bastante más sólido de lo que muchos creen, haremos el pedido necesario de tubería de 12 centímetros para llevar la canalización hasta la manzana 67.

Cierto es que hoy aparece servida con preferencia, en canalización, en arbolado y en explanación, la parte de barriada, próxima al barrio de la Concepción, pero todas son igualmente dignas de consideración.

Material suministrado por la casa «Soujol y Compañía», no colocado aún en la canalización.

Tubos.	Dimensión.	Metros.	Dimensión.	Luces.	Total mtrs.
1	Derecho I.	1	0'25	1	2
1	Curbo I.	1	0'25	1	
22	"	112	0'20	11	16
1	Ingerto.	1	0'20	1	
4	"	1	0'20	4	
9	"	112	0'12	412	
15	Con brida.	1	0'12	15	22
1	Ingerto.	1	0'12	1	
2	"	1	0'12	2	18
6	Con brida.	1	0'07	6	
3	"	4	0'07	12	
109	"	4	0'05	136	
9	Ingertos.	1	0'05	9	465
10	Con brida.	1	0'05	10	
10	"	1	0'05	10	
TOTAL.....					523

Existe además en el almacén, bajo la custodia del que suscribe, una llave de purga del núm. 12, los tres tapones de colocación de tuberías, y una ventosa. Ventorro de Chaleco á 29 de Marzo de 1898.—El maquinista, Antonio Vidal.

NUEVA INDUSTRIA

El día 13 del pasado marzo se ha celebrado en Zaragoza una gran fiesta del trabajo, con motivo de la inauguración de la industria de tranvías eléctricos. Dicha fiesta tuvo lugar en los talleres de carpintería mecánica del Sr. Gardé Escosiaza, donde se han construido 48 coches para la Compañía de tranvías del barrio de Salamanca, de Madrid, y uno muy lujoso, de gran valor que figurará en la Exposición de Industrias Modernas. El acto fué presidido por el gobernador civil, y concurrieron el arcipreste, los presidentes de la Cámara y Escuela de Comercio, representantes de la prensa, el comercio y la industria, y 86 obreros. Después de visitar la fábrica, que es digna de todo género de elogios, se celebró un banquete en el que se pronunciaron elocuentes brindis. En los talleres del Sr. Escosiaza los obreros ganan sueldos suficientes para las atenciones de la vida, sin limitaciones de horas, quedándose tiempo para el descanso y la expansión que todos necesitamos. Esta fiesta del trabajo ha tenido extraordinaria importancia, y nos complacemos en consignarlo, porque significa un gran adelanto en la industria zaragozana.

NUESTRAS NOTICIAS

Lo recaudado por todos conceptos en el primer trimestre del año actual asciende á 77.169 pesetas, y á 19.000 lo recaudado en los primeros días del corriente mes, y como no hay signo más elocuente de nuestros triunfos y progresos que éste, excusamos comentarios.

Visitas de los inspectores del Timbre hechas en las oficinas de la Compañía, sin que en ninguna de ellas se haya hecho el menor reparo, ni impuesto ninguna multa:

- 1.ª En 4 de junio de 1894.
- 2.ª " 20 de noviembre de 1894.
- 3.ª " 8 de julio de 1895.
- 4.ª " 20 de Febrero de 1896.
- 5.ª " 17 de marzo de 1897.
- y 6.ª " 23 de marzo de 1898.

En virtud de lo acordado en la Junta general última, las modificaciones 1.ª y 2.ª de las disposiciones de los Estatutos se prorogan indefinidamente.

A pesar de las excitaciones de la Dirección, ningún señor accionista ha tenido por conveniente presenciar la cubicación de los desmontes á excepción de D. Aurelio Emilio Gutiérrez.

Las señales hechas en el terreno y las damas dejadas en el mismo, se conservarán hasta 1.º de Mayo por si algún señor accionista quiere rectificar la cubicación hecha por D. Vicente Muzás del Pintado auxiliado por el Director, por el Secretario de la Dirección D. Luis Soria y por el mismo contratista.

Se han depositado en el Banco de Castilla las 10.000 pesetas importe del primer plazo convenido con la Sociedad del tranvía de Tetuán, para el caso de que ambas Juntas generales aprueben el convenio.

Los trabajos de construcción del tranvía de las Ventas no han podido principiar todavía por no haberse publicado aún en la Gaceta el resultado de la subasta.

Se ha depositado ya cerca de nuestro hotel el primer wagon de adoquines.

Una vez terminados los trabajos de gabinete, se publicará el resultado de la cubicación, trozo por trozo y la cuenta total correspondiente con todos los detalles apetecibles y teniendo á disposición de los señores accionistas el pormenor de los trabajos de campo y de gabinete referentes á este asunto, siendo de advertir que los precios de estos trabajos, son más baratos que los efectuados anteriormente y que todas las proposiciones presentadas por diferentes personas y en varias fechas.

No obstante la Dirección utilizando la experiencia adquirida en estos asuntos, espera llegar en breve al precio más bajo aún posible para los desmontes que se hagan en la sucesivo.

ADQUISICIÓN DE TERRENOS

ESCRITURA

(Continuación).

5.ª Otra parcela de terreno en término municipal de dicha villa de Chamartín de la Rosa y sitio titulado la Marea ó Ventorro de Chaleco, cuya parcela contiene la Ventosa registro de ladrillo, más próxima á la toma del Canalillo, afecta la forma de un rectángulo que tiene tres metros de base y cinco de altura y por consiguiente una superficie de quince metros cuadrados, equivalentes á ciento noventa y tres pies, veinte décimas de otro también cuadrado. Linda al Norte, Este y Sur con el resto de la tierra de que se segregó propia de los señores Ron y Zabaleta y Oeste con la Carretera de Madrid á Hortaleza.

Se hipoteca por la cantidad de mil pesetas.

6.ª Otra parcela de terreno en término municipal de esta villa de Chamartín de la Rosa y sitio titulado el Bosque, que linda por el Este con el Camino de la Cuerda, Sur con ligera tendencia al Suroeste con la Carretera de Madrid á Hortaleza, cuya Carretera atraviesa en este punto el Camino de la Cuerda, Norte y Oeste con el resto de la tierra de que se segregó propia de los señores Ron y Zabaleta; su perímetro forma un polígono muy irregular que tiene una superficie de dos hectáreas ó sean veinte mil metros cuadrados que equivalen á cinco fanegas, diez celemines, tres estadales, veintisiete pies cuadrados. La parte que esta parcela toca con el Camino de la Cuerda, es el límite entre los términos de Chamartín y Hortaleza y la parte tangente de la Carretera es límite común entre Chamartín y Canillas, pues dicha Carretera se ha superpuesto al antiguo Camino de Madrid á Hortaleza. El eje de ambas vías es la raya de término y el cauce de las mismas ó sea el pueto de la intersección de sus ejes es el mojón común á los términos municipales de Madrid, Canillas y Hortaleza.

Se hipoteca por la cantidad de dos mil pesetas.

Título.

La totalidad de estas fincas señaladas con los números uno, cuatro, cinco y seis y la mitad proindivisa de las distinguidas con los números dos y tres, cuya otra mitad corresponde á los Sres. Ron y Zabaleta, pertenecen á la Compañía Madrileña de Urbanización por compra que hizo al compareciente D. Juan Ron por su propio derecho y como apoderado de D. Sebastián Zabaleta y Eguiburu según consta de la escritura que otorgaron en esta villa á treinta de Mayo de mil ochocientos noventa y seis, ante el infrascrito Notario.

Inscripción.

Fueron inscritas en el Registro de la propiedad de Colmenar Viejo, tomo setecientos diez y ocho, la primera, al folio doscientos cinco, finca número mil ciento once; la segunda, al folio doscientos diez, finca número mil ciento doce; la tercera, al folio doscientos diez y ocho, finca número mil ciento catorce; la cuarta, al folio doscientos catorce, finca número mil ciento trece; la quinta, al folio doscientos veintidós, finca número mil ciento quince, y la sexta al folio doscientos veintiseis, finca número mil ciento diez y seis, inscripciones primeras á trece de Julio de mil ochocientos noventa y seis.

Estado de cargas.

Según manifiestan los Sres. D. Arturo Soria, D. Ildefonso González, D. Sebastián Cirujas y D. Emilio Moreno Nieto, la parcela de terreno que acaba de describirse señalada con el número uno al sitio del Bosque de superficie una fanega, diez celemines, veinticinco estadales, un pie y cuatro décimas de otro en la que existe la casa de máquinas y la máquina elevadora, únicamente se halla hipotecada á favor de los Sres. Ron y Zabaleta en la misma escritura de treinta de Mayo de mil ochocientos noventa y seis, otorgada ante el infrascrito Notario, á la seguridad de veintimil quinientos doce pesetas diez y nueve céntimos, precio de la adquisición de dichas seis fincas, de trece mil cuatrocientas ochenta y siete pesetas ochenta y un céntimos que la Compañía recibió en concepto de préstamo de los Sres. Ron y Zabaleta, de tres mil quinientas pesetas por intereses de dos años al cinco por ciento anual y de cinco mil pesetas

designadas para gastos y costas en suma total por una renta y tres mil quinientas pesetas.
Y las demás fincas se hallan libres de cargas.

Aceptación

Los señores comparecientes aceptan esta escritura en todas sus partes y efectos.

Reserva de hipoteca legal.

Se hace expresa reserva de la hipoteca legal presente que tiene el Estado, la Provincia y el Municipio sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto reparado y un satisfeco por cuenta de las fincas hipotecadas y á favor de la Sociedad de seguros por los premios de dos años, y si el seguro fuere mutuo por los dos últimos dividendos que se hubieran repartido.

Advertencias.

Yo el Notario advierto:

Primero. Que la primera copia que se expida de esta escritura, se presentará para su liquidación y pago del impuesto que devenga la Hacienda en la Oficina de Colmenar Viejo, dentro de los plazos y bajo la multa, que determina el Reglamento de impuestos vigente de que les ha instruido.

Segundo. Y que sin verificar la inscripción de dicha copia en cuanto á la constitución de hipoteca en el Registro de la Propiedad, no será admitida en los Juzgados, Tribunales, Consejos ni Oficinas del Gobierno; si el objeto de su presentación fuere hacer efectivo su perjuicio de tercero el derecho que debió ser inscrito, salvo los dos casos de excepción que comprende el artículo trescientos noventa y seis de la Ley hipotecaria.

Así lo otorgan los señores comparecientes á presencia de los testigos instrumentales, D. Luis de Casi y Pellegrini, D. Vicente Muzás del Pintado y D. Angel Gordillo y Herrera, todos mayores de edad, vecinos de Madrid y sin excepción legal según aseguran, siendo á la vez estos dos últimos de conocimiento de los Sres. D. Sebastián Cirujas y D. Emilio Moreno Nieto y respondiendo de su identidad personal.

Y enterados los señores otorgantes y testigos del derecho que la Ley les concede para leer por sí este documento, lo renunciaron y lo hicieron íntegramente y el Notario en alta voz en el que se afirma y ratifican los señores contratantes y firman con los testigos, de lo cual, de conocer á los señores D. Juan Ron y Alvarez, don Arturo Soria y Mata, D. Ildefonso González Amigo, don Vicente Muzás del Pintado y D. Angel Gordillo y Herrera y de todo lo contenido en esta escritura yo el Notario doy fé.—Juan Ron.—Arturo Soria y Mata.—Ildefonso González Amigo.—Sebastián Cirujas.—Emilio Moreno Nieto.—Vicente Muzás.—Luis de Casi y Pellegrini.—Angel Gordillo.—Signado.—Licenciado Tomás Calle, con rúbricas.

Testimonio número cinco. En la villa de Chamartín de la Rosa á veintinueve de Mayo de mil ochocientos noventa y seis, ante mi D. Tomás Calle Ugrena, Notario y Abogado de los Ilustres Colegios de Madrid, con residencia en la inmediata villa de Fuencarral, comparece el Poderdante Sr. D. Sebastián Zabaleta y Eguiburu, de treinta y dos años de edad, soltero, propietario y vecino de esta villa, provisto de cédula personal de cuarta clase, expedida por el señor Alcalde de la misma á veinte de Septiembre del año último, señalada con el número treinta de orden talonario. Comparece en nombre propio y asegura y yo el Notario creo á mi juicio tiene la capacidad legal necesaria para formalizar este instrumento. Poder especial. El señor compareciente libremente otorga que confiere poder amplio, bastante, cuanto en Derecho se requiera y sea necesario á favor del Sr. D. Juan Ron y Alvarez, mayor de edad, soltero, propietario y vecino de esta villa, para que en nombre del señor poderdante y representando sus acciones y derechos haga uso de las siguientes facultades: Para que venda irrevocablemente ó bajo los pactos que estime, permute, ceda ó transmita por cualquier otro título ya sea oneroso ó lucrativo, todos sus bienes muebles, inmuebles, derechos reales ó de otra clase, verificándolo por los precios que estime convenientes, los reciba al contado ó á plazos ó confiese tenerlos recibidos y otorgue á favor de los adquirentes las oportunas escrituras de enajenación en los que estipule todos los pactos y condiciones que quiera contratar; para que reciba las cantidades aplazadas, cancelando las hipotecas que en su caso exija en garantía de los precios por que verifique las enajenaciones; para que rescinda, anule y deje sin ningún valor ni efecto los contratos celebrados ó que celebre en lo sucesivo á nombre del mandante, otorgando las oportunas escrituras, pues á los fines expresados confiere al Sr. Ron y Alvarez las más amplias facultades que necesite sin limitación alguna y se obliga á la estabilidad y firmeza de cuanto en su virtud practique. Así lo otorga el señor compareciente á presencia de los testigos instrumentales D. Pantaleón Legarra Barciartura y D. Nicanor Mediavilla y Guerra, mayores de edad, de esta vecindad y sin excepción legal según aseguran. Y enterados los señores otorgantes del derecho que la Ley les concede para leer por sí este documento, lo renunciaron y lo hicieron íntegramente y el Notario en alta voz, en el que se afirma y ratifica el señor poderdante y firma con los testigos, de lo cual, de conocer al D. Sebastián Zabaleta y Eguiburu, de su vecindad, y de todo lo contenido en este instrumento, yo el Notario doy fé.—Sebastián Zabaleta.—Pantaleón Legarra.—Nicanor Mediavilla, Signado. Licenciado Tomás Calle, Rubricado.—Lo inserto anterior-

mente concurra con la primera copia de dicho poder, que me ha sido exhibida por el referido D. Juan Ron y Alvarez, provisto de cédula personal de segunda clase, expedida por el señor alcalde de Chamartín de la Rosa á catorce de Septiembre del año último, señalada con el número trescientos cuarenta y uno de orden talonario, y á requerimiento y por designación del Sr. Ron, libro el presente en un pliego de la clase undécima número veintiocho mil seiscientos treinta y cinco y hago el oportuno asiento en libro indicador. Fuencarral cinco de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho. Hay un signo. Licenciado Tomás Calle, con rúbrica. Hay un sello de su Notaría. D. Angel Gordillo Herrera, Secretario del Consejo de Administración de la Compañía Madrileña de Urbanización. Certificado: Que en el libro de actas de dicho Consejo, sesión 108, folio 180, consta el acuerdo siguiente: Dada cuenta por el señor Director de las últimas gestiones practicadas por su mediación y por la del Sr. D. Vicente Muzás con D. Juan Ron para la adquisición de sus terrenos, el Consejo aprobó las bases entre ellos convenidas, que son las siguientes:

B. Adquisición de dos zonas de terreno que comprenden las manzanas 68 á 82 ambas inclusivas, una de superficie cinco millones setecientos treinta y seis mil trescientos cincuenta y tres pies cuadrados, de los cuales los señores Ron y Zabaleta cederán para la Calle posterior oriental y mitad de la principal setecientos cincuenta y nueve mil seiscientos ochenta y cinco pies cuadrados, y la otra de doscientos cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y siete pies cuadrados, de los cuales los señores Ron y Zabaleta cederán para la Calle principal sesenta mil ciento cincuenta y uno, cuya adquisición se verifique por precio de cinco céntimos de peseta cada pie cuadrado que importan la cantidad total de doscientos cincuenta y ocho mil trescientos setenta pesetas y veinte céntimos, deducido el importe de la cesión, cuya cantidad abonará la Compañía dentro del plazo de veinte años contados desde el día en que se otorgue la escritura en la siguiente forma: durante los años tercero al duodécimo del contrato, mil pesetas mensuales con facultad de demorar la Compañía el pago de algunas mensualidades, con tal de que antes del mismo año á contar en cada año desde el día del otorgamiento de la escritura estén pagadas las dos mil pesetas correspondientes al año de que se trata y pagando el resto en los ocho años siguientes ó sea antes de espirar los veinte del contrato.

Durante los dos primeros años la Compañía abonará al Sr. Ron por el disfrute de dichos terrenos tres mil pesetas en cada año y á su vencimiento y en los siguientes á contar desde el tercero el tres por ciento de las cantidades no satisfechas del total importe objeto de la compra. Así mismo certifico que en el libro de actas del mismo Consejo de Administración, Sesión ciento once, folio ciento noventa y dos, consta el acuerdo siguiente:

Discutido nuevamente el asunto de la compra de terrenos á los Sres. D. Juan Ron y D. Sebastián Zabaleta, se acordó hipotecar á favor de estos señores en cien mil pesetas la Casa de Máquinas y los cinco terrenos en que están las ventosas registros y los por donde va la tubería hasta el depósito parador con todas sus construcciones, mejoras, plantaciones y accesiones á responder del cumplimiento del contrato de adquisición de los mencionados terrenos, cuya casa de máquinas y cinco terrenos son los que esta Compañía adquirió de los señores Ron y Zabaleta por escritura otorgada en la villa de Chamartín á treinta de Mayo de mil ochocientos noventa y seis ante el Notario D. Tomás Calle. También se acordó con arreglo á lo propuesto por el Sr. Ron acceder á su proposición de que no se otorgará escritura de venta de ninguno de los terrenos que se adquirieron á cinco céntimos el pie cuadrado como no se satisfagan el doble del precio de ciento cincuenta mil pies en el acto del otorgamiento de la escritura ó esté satisfecho con anterioridad á la misma. También acordaron los señores Consejeros delegar las facultades que les están conferidas con arreglo á los Estatutos en los Sres. D. Ildefonso González Amigo, D. Sebastián Cirujas y Vecino, D. Emilio Moreno Nieto y D. Arturo Soria y Mata, para que en nombre y representación de la Sociedad, otorguen las expresadas escrituras, quedando facultados para que hagan la distribución de la hipoteca de dichas cien mil pesetas sobre cada una de las referidas seis fincas, así como también para que si en el acto de la firma surgiera alguna dificultad, puedan resolverla competentemente. Y para que dichos señores puedan otorgar dicha escritura, expido la presente que firmo y sello con el de esta Compañía y visa el Sr. Director en Madrid á cinco de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho. Angel Gordillo.—V.º B.º.—Arturo Soria y Mata con rúbricas. Hay un sello de la Compañía Madrileña de Urbanización.—Legitimación: D. Tomás Calle Ugrena, Notario y Abogado de los Ilustres Colegios de Madrid, con residencia en la inmediata villa de Fuencarral. Doy fé que conozco las firmas y rúbricas que precedan de don Angel Gordillo y D. Arturo Soria y Mata y las considero legítimas por ser al parecer de su puño y letra. Chamartín de la Rosa siete de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.—Hay un signo. Licenciado Tomás Calle, Rubricado. Hay un sello de su Notaría.

ADVERTENCIA

Se ruega á los señores accionistas de la «Compañía Madrileña de Urbanización», que no reciban puntualmente el periódico se sirva ponerlo en conocimiento de la Administración del mismo, Escorial, 6.—MADRID.

Imp. de la Compañía Madrileña de Urbanización. Casas máquinas, Chamartín de la Rosa. (Próximo al ventorro de Chaleco.)

PAPELERÍA

Completo surtido en objetos de escritorio. Trabajos de imprenta, litografía y timbrados.

Casa Pellegrini.

BARQUILLO, 19.—MADRID.

COMPAÑIA MADRILEÑA DE URBANIZACION

Acciones subscriptas: 1.452
Dividendos cobrados: 352.000.
Ídem á cobrar: 398.000.
Obligaciones subscriptas: 314.

Cobrado por obligaciones: 45.840.
Pagares en circulación: 58.978.
Ídem recogidos á su vencimiento: 27.725.

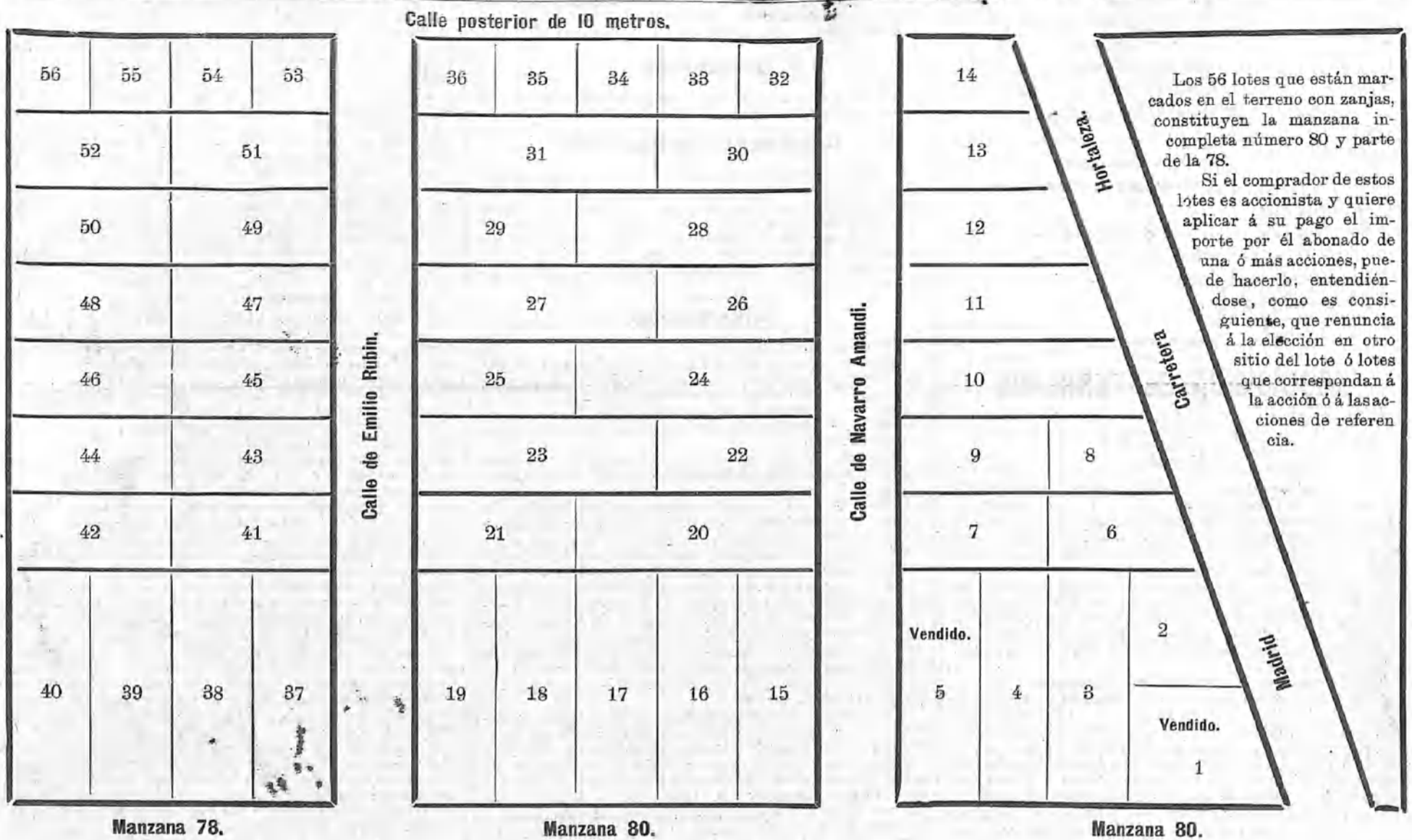
ANTIGUA PLATERIA

NÚÑEZ

4 - Clavel - 4.

COMPRÁ DE ORO Y PLATA, A LOS PRECIOS
Especialidad en joyas.

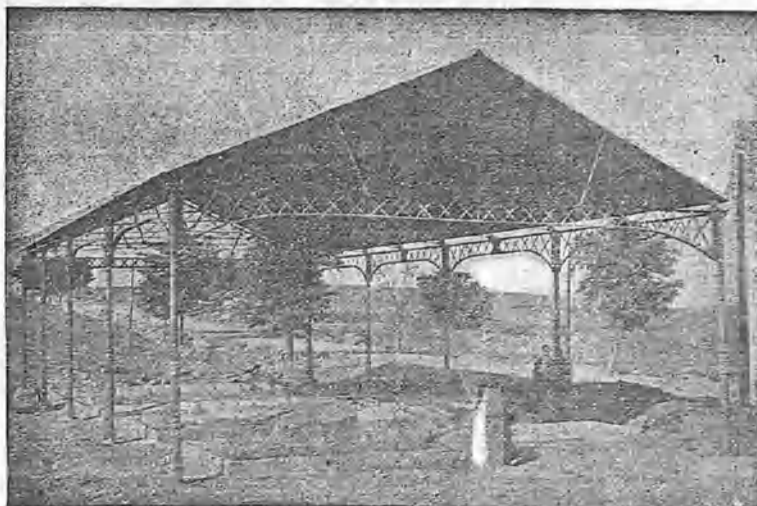
PLANO DE LOS LOTES DE TERRENOS EN VENTA



SUPERFICIES Y PRECIOS DE LOS LOTES EN VENTA

Lotes.	Pies.	Precio.	Cuota mensual.	Lotes.	Pies.	Precio.	Cuota mensual.	Lotes.	Pies.	Precio.	Cuota mensual.
2	10.093	2.500	15 pesetas.	18	15.456	4.000	20 pesetas.	33	5.152	1.000	5 pesetas.
3	15.456	4.000	20 »	19	id.	5.000	25 »	34	id.	1.000	5 »
4	15.456	4.000	20 »	20	id.	3.000	15 »	35	id.	1.000	5 »
6	9.183	2.000	10 »	21	10.304	2.000	10 »	36	id.	1.500	7,50 »
7	10.304	2.000	10 »	22	10.304	2.000	10 »	37	15.456	5.000	25 »
8	6.980	1.800	10 »	23	15.456	3.000	15 »	38	id.	4.000	20 »
9	10.304	2.000	10 »	24	id.	3.000	15 »	39	id.	4.000	20 »
10	15.043	3.500	15 »	25	10.304	2.000	10 »	40	id.	5.000	25 »
11	7.676	3.100	10 »	26	id.	2.000	10 »	41 al 52	10.304	2.000	10 »
12	5.348	2.600	10 »	27	15.456	3.000	15 »	53	5.152	1.500	7,50 »
13	8.526	2.100	10 »	28	id.	3.000	15 »	54	id.	1.000	5 »
14	6.285	2.000	10 »	29	10.304	2.000	10 »	55	id.	1.000	5 »
15	15.456	5.000	25 »	30	id.	2.000	10 »	56	id.	1.500	7,50 »
16	id.	4.000	20 »	31	15.446	3.000	15 »				
17	id.	4.000	20 »	32	5.152	1.500	7,50 »				

SAN RAFAEL, 4, (CHAMBERÍ).



GRANDES TALLERES

FUNDICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE MÁQUINAS

Director propietario: D. RAFAEL PEREZ

Prensas hidráulicas para aceite, molinos harineros, ídem grandes para yeso y cemento, transmisiones, bombas para elevación y extracción de aguas, norias de varias clases, material de tranvías y reparación de máquinas.

MADRID.— Teléfono número 3.072.

TELEFONO NUMERO 1.061.

Fábrica de tubos de hierro y acero betunados para conducciones de agua, gas y cables eléctricos.

SOUJOL Y COMPANIA

CAMPO SAGRADO 16 — BORRELL II — BARCELONA

TELEGRAMAS—Soujol, Campo Sagrado, Barcelona.

FÁBRICA DE TUBOS DE HIERRO Y ACERO ASFALTADOS PARA CONDUCCIONES DE AGUA, GAS Y CABLES ELÉCTRICOS

SOUJOL Y COMPANIA

CASA FUNDADA EN 1852.—PRIMERA EN ESPAÑA
Campo Sagrado, 16, y Borrell, II.—BARCELONA